

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | |
|---|---------------------|----------|
| MADRID..... | Por un mes.... | Pesetas. |
| PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 20 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director de la Casa Nacional de la Moneda para que, como servicio comprendido en el caso 1.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se adquieran 300 crisoles con destino á las labores de la expresada Casa sin las solemnidades de pública subasta, y por la cantidad de 6.625 pesetas.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director de la Casa Nacional de la Moneda para que, como servicio comprendido en el caso 1.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se adquieran 2.304 kilogramos de acero fundido, marca Iboltsson, con destino á las labores de la expresada Casa sin las solemnidades de pública subasta, y por la cantidad de 6.336 pesetas.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.), y en su nombre á la REINA Regente del Reino, del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una consulta hecha por el Delegado de Hacienda de España en París, acerca de si debe conservar en su poder los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior que expida al verificar el canje de los de la emisión de 1882, en equivalencia de los que se hallen reclamados ó mandados retener judicialmente ó por otras Autoridades, ó si desde luego los entrega á los presentadores tomando nota del domicilio de éstos, según determina la orden del Gobierno de la República de 26 de Mayo de 1873.

En su consecuencia:

Vistas la ley de 30 de Marzo de 1861 y la orden del

Gobierno de la República de 26 de Mayo de 1873, que tratan acerca de la reivindicación de títulos al portador, y determinan el auxilio que las dependencias del Estado deben prestar á la Autoridad judicial en las investigaciones de que puedan ser objeto dichos valores:

Vistos los informes emitidos por esa Dirección general y la de lo Contencioso del Estado:

Considerando que en el caso presente deben adoptarse otras medidas circunstanciales y de carácter complementario, para garantía de los intereses particulares y para prestar á las Autoridades el auxilio debido en las investigaciones de que puedan ser objeto los valores públicos cuando existen fundamentos para estimarlos no poseídos por sus legítimos dueños:

Considerando que dispuesto el canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior por los recientemente creados, y habiendo de efectuarse la operación sin que vayan á conservar los números que hoy tienen, se imposibilitaría, ó cuando menos se pondrían dificultades á la persecución de los títulos objeto de procedimientos judiciales, incluyéndolos en las reglas generales si dejasen de adoptarse con ellos medidas excepcionales que correspondieran á la misma excepción en que se encuentran, y que sólo pueden referirse á la numeración, única base que puede servir para identificarlos:

Considerando que mandados retener unos títulos con determinados números podrían muy bien resultar, una vez realizado el canje, si no conservaran su numeración, sospechas y recelos, para los que nuevamente se pusieran en circulación con aquellos números, y en cambio quedarían libres los en la actualidad sospechosos, burlándose así la acción de la justicia é infundiéndose por la misma Hacienda desconfianza en los tenedores de Deuda que necesariamente habrían de retraerse en la contratación, perjudicando con ello el crédito público, traducido en la depreciación de los valores;

Y considerando que para que esto no suceda, en lo cual puede considerarse como principal interesado la misma Hacienda, no hay otro medio, ya que las disposiciones legales no le consienten con buen acuerdo el proceder á la retención de los títulos ó cupones, objeto de procedimientos judiciales, que sacarlos de la regla general, haciendo con ellos una excepción y poniendo esta medida en conocimiento del público por medio de la GACETA oficial, para que la tranquilidad no deje de subsistir, y con ello queden garantidos todos los intereses;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver:

1.º Que por la Delegación de Hacienda de España en París se retengan los nuevos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior de la emisión de 1.º de Enero del corriente año, cuyos números correspondan á los mandados retener por las Autoridades, para que con ellos precisamente y no con otro alguno, se canjeen éstos cuando se presenten á renovar, á fin de que los títulos objeto hoy de procedimientos judiciales, continúen con la misma numeración que en la actualidad tienen.

2.º Que esta determinación se haga pública en la GACETA oficial.

Y 3.º Que en lo demás se cumplan las prescripciones de la ley de 30 de Marzo de 1861 y de la orden del Gobierno de la República de 26 de Mayo de 1873.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos co-

respondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de la Deuda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, se publican las siguientes listas de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Coín, Aranda de Duero y Morella.

Registro de la propiedad de Coín.

D. Saturnino Blanco Buelta.
Ricardo Medina Martínez.
Baltasar Meoro Gómez.
Victor Fuentes del Río.
Vicente Pallares Sanchis.
Leopoldo Puerta Peláez.
Pedro Gómez Marín.
Rafael Rubio Espinosa.
Salvador Ferrandis García.
Eduardo Sobrino Codesido.
José Morell Terry.
Joaquín Camilleri Climent.
Luis Ruiz Alonso.
Enrique Cambra Piniés.
Antonio García Moreno.
Luis de Sola Muñoz.
Manuel Alvarez Martínez.
Bernardo Costilla González.
Francisco de la Torre García.

Registro de la propiedad de Aranda de Duero.

D. Luis Rubio y Alba.
Enrique Cambra Piniés.
Manuel Arias Vila.
Juan Tomás Saavedra.
Rafael Rubio Espinosa.
Francisco de la Torre.
Bernardo Costilla González.

Registro de la propiedad de Morella.

D. Manuel Alvarez Martínez.
Juan Pérez Romo.
Bernardo Costilla González.
José Morell Terry.
Enrique Cambra Piniés.
Manuel Asensio Centeno.
Rafael Rubio Espinosa.
Francisco de la Torre García.
Salvador Ferrandis García.
Eduardo Sobrino Codesido.
Joaquín Camilleri Climent.
José López Hierro.

Madrid 24 de Agosto de 1891.—El Director general, Antonio Mollada.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Terminando el día 1.º del próximo Septiembre el plazo para entregar las proposiciones que fija la base 7.ª del concurso publicado en la GACETA del 2 del actual para la construcción de un juego de máquinas de vapor con destino á uno de los cañoneros que construye la casa Vila y Compañía, de La Graña, dichas proposiciones deberán entregarse el mencionado día, de una á dos de la tarde, en la Secretaría militar de este Ministerio, con objeto de que á las dos en punto tenga lugar su apertura ante una Comisión del Consejo Superior de la Marina, pudiendo presenciar dicho acto los fabricantes ó sus apoderados.

Madrid 25 de Agosto de 1891.—El Director del Material, Rafael Feduchy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Agosto de 1891.

| Número de inhumación | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLE ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de inhumación | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLE ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|----------------------|-------|--------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|--------|--------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | Varón | 23 | Soltero | Tifus | Paseo de San Vicente, 30. | » | 23 | Varón | Feto | | | Ancora, 1. | » |
| 2 | Idem | 12 | Idem | Idem | Toledo, 137. | » | 24 | Hembra | 6 | Soltera | Tifus | Pelayo 62 | » |
| 3 | Idem | 33 | Idem | Idem | Hospital Provincial | » | 25 | Idem | 2 | Idem | Escarlatina | Plaza del Progreso, 14 | » |
| 4 | Idem | 3 | Idem | Idem | Hortaleza, 31. | » | 26 | Idem | 36 | Casada | Tuberculosis | Hospital Provincial | » |
| 5 | Idem | 33 | Casado | Tuberculosis | Hospital Provincial | » | 27 | Idem | 45 | Idem | Idem | Caravaca, 10. | » |
| 6 | Idem | 1 | Soltero | Tabes mesentérica | Tres Peces, 22. | » | 28 | Idem | 29 | Soltera | Difteria | Camino alto de Vicálvaro | » |
| 7 | Idem | 80 | Idem | Lesión cardíaca | Bravo Murillo, 53. | » | 29 | Idem | 8 m. | Idem | Dentición | Valencia, 9. | » |
| 8 | Idem | 4 m. | Idem | Bronquitis | Magallanes, 5. | » | 30 | Idem | 77 | Viuda | Anasarca | Embajadores, 58. | » |
| 9 | Idem | 70 | Casado | Pneumonía | Tejar Gaspar Díaz | » | 31 | Idem | 60 | Casada | Hipertrofia | Mayor, 119. | » |
| 10 | Idem | 2 | Soltero | Idem | San Miguel, 23. | » | 32 | Idem | 75 | Viuda | Hemorragia | Ayala, 28. | » |
| 11 | Idem | 2 m. | Idem | Gastroenteritis | Ventorrillo, 8. | » | 33 | Idem | 7 m. | Soltera | Bronquitis | Don Martín, 58. | » |
| 12 | Idem | 7 m. | Idem | Idem | Santa Ana, 25. | » | 34 | Idem | 1 | Idem | Idem | Infantas, 11. | » |
| 13 | Idem | 4 m. | Idem | Meningitis | San Lorenzo, 6. | » | 35 | Idem | 4 | Idem | Idem | Pradera de San Isidro, 1. | » |
| 14 | Idem | 8 m. | Idem | Idem | Horno de la Mata, 9. | » | 36 | Idem | 1 | Idem | Laringitis | Barquillo, 26. | » |
| 15 | Idem | 7 m. | Idem | Eclampsia | Esperanza, 11. | » | 37 | Idem | 58 | Viuda | Pneumonía | Meson de Paredes, 90. | » |
| 16 | Idem | 43 | Casado | Mielitis | Espanoleta, 2. | » | 38 | Idem | 69 | Idem | Idem | Paseo de Atocha, 19. | » |
| 17 | Idem | 61 | Soltero | Apoplejía | Hospital del Carmen | » | 39 | Idem | 49 | Idem | Catarro pulmonar | Santa Engracia, 107. | » |
| 18 | Idem | 48 | Casado | Parálisis | San Vicente, 18. | » | 40 | Idem | 76 | Idem | Idem | Valverde, 15. | » |
| 19 | Idem | 8 m. | Soltero | Raquitismo | Palma, 73. | » | 41 | Idem | 4 | Soltera | Meningitis | Car.ª de Andalucía, 15. | » |
| 20 | Idem | Feto | | | Vargas, 14. | » | 42 | Idem | 3 m. | Idem | Enfermedad cerebral | Ronda de Segovia, 1. | » |
| 21 | Idem | Idem | | | Leganitos, 16. | » | 43 | Idem | Feto | | | Hospital Provincial | » |
| 22 | Idem | Idem | | | Corredera Baja, 35. | » | | | | | | | |

Resumen.

| | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Tifoideas | 3 | 1 | 4 |
| Viruela | » | » | » |
| Sarampión | » | » | » |
| Escarlatina | 1 | 1 | 2 |
| Difteria y erup. | » | 1 | 1 |
| Otras infecciosas y contagiosas | 2 | 2 | 4 |
| Del aparato respiratorio | 3 | 8 | 11 |
| Del digestivo | 2 | » | 2 |
| Demás enfermedades en general | 12 | 7 | 19 |
| TOTAL de inhumaciones | 23 | 20 | 43 |

Madrid, 25 de Agosto de 1891.—El Director general interino, el Conde de Sallent.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos positivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Joaquín Becerra Armesto, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 9.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 24 años, 5 meses y 28 días; Enviado Extraordinario, Ministro plenipotenciario de primera clase cerca del Presidente de los Estados Unidos mejicanos 2 años, 9 meses y 16 días, y con arreglo al art. 5.º de las disposiciones generales de la ley de las Carreras Diplomáticas, Consular y de Interpretes de 14 de Marzo de 1883, se le abonan 11 meses y 9 días por la tercera parte del tiempo que sirvió el citado cargo de Ministro Plenipotenciario.

D. Pablo Díaz y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, un mes y 5 días; Ayudante cuarto de la clase de quintos de la Administración del Correo Central 4 meses y 16 días; Mozo de oficio de la Estafeta de Elizondo, no se le abona este servicio; Oficial de la Administración de Correos de Sigüenza 4 meses y 8 días; Meritorio segundo y primero de la Administración principal de Correos de Valencia 5 meses y 22 días; Escribiente supernumerario del Ministerio de Fomento 9 meses y 23 días; Escribiente, Aspirante y Oficial de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento 15 años, 9 meses y 24 días; Oficial de quinta y cuarta clase en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 11 años, 5 meses y 7 días, y Oficial de tercera clase en la Administración de Impuestos y Propiedades y en la de Contribuciones de Zaragoza 2 años, 8 meses y 3 días.

D. Francisco del Río y Barrera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 10 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 9 años, 8 meses y 14 días; Torrero ordinario del Cuerpo de Torreros de faros 17 años, 10 meses y 4 días; Torrero de la clase de segundos un año, 6 meses y 25 días, y Torrero de la de primeros 8 años, 8 meses y 18 días.

D. José Rey y Río, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Mozo del Ministerio de Fomento 7 años, 3 meses y 13 días; Portero segundo del Museo Nacional de Pinturas 6 meses y 17 días; con igual destino en el Ministerio de Fomento 4 años, 7 meses y 13 días; Ordenanza de dicho Ministerio 11 meses y 18 días, y Portero del mismo departamento ministerial 18 años, 8 meses y 26 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Jacinto Baldasano y Baldasano, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante, por ser su base de carrera posterior a la publicación del Real

decreto de 26 de Octubre de 1849. Se le reconocen 22 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Secretaría de la Comandancia general del Apostadero de la Habana 5 años, un mes y 5 días; Oficial quinto de la Administración de Rentas de Santiago de Cuba 3 meses y 8 días; Oficial quinto de la Aduana de Cárdenas un año, 6 meses y 15 días; Oficial auxiliar de Vista de la Aduana de la Habana 6 años, 3 meses y 17 días; Oficial segundo de la misma Aduana 11 meses y 7 días; Oficial tercero de Administración, Auxiliar de la Comisión creada para los trabajos del Padrón de Industria y Comercio de la Habana 5 meses y 15 días; Oficial primero de la Administración de la Aduana de la Habana 10 meses y 6 días; Oficial primero, Vista de la misma Aduana, un año, 10 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba 2 meses y 26 días; Administrador de la Aduana de Cárdenas 4 meses y 8 días; Administrador subalterno de Hacienda del mismo punto un mes y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase con destino a la Comandaría general de Hacienda de la isla de Cuba 6 meses y 29 días; con igual empleo en la Junta de la Deuda de dicha isla un mes y 18 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros del Tribunal de Cuentas de la misma isla un año, 2 meses y 26 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Contador del propio Tribunal 11 meses y 22 días, y Jefe de Negociado de primera, Inspector de la Aduana de la Habana un año, 2 meses y 5 días.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Cayetana Bautista y Carpintier, viuda de D. Pelayo Clairac, Ingeniero que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

D. Pedro Rivas y Rozada, huérfano de D. Angel, Mozo de oficios que fué del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos.

Doña Amalia Nuñez Boloque, viuda de D. Deogracias López Villabrilla, Oficial quinto que fué de la Administración Central de Correos de Burgos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña Angela Romana Corpa y Martín, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Oficial noveno que fué de Hacienda. Se le declara en juicio de revisión con derecho a volver al goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutó de soltera, por acuerdo de la primitiva Junta de Clases pasivas de 20 de Junio de 1855.

Doña María de la Paz Chueca Noguera, viuda de Don Germán Villamiel, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Concepción Leocadia Biesa y Zapata, viuda de Don Luis García Planas, Juez de primera instancia que fué de Almagro. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Carolina Coronado y Sánchez, huérfana del Sr. Don Carlos Coronado, Ministro que fué de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Carmen Barbeyto y Terauel, viuda de D. Faustino Fiscer, Teniente fiscal que fué de la Audiencia de lo criminal de Baza. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Segunda Andréu y Baslarás, viuda de D. Fausto González, Guarda montado que fué del Real Valle de la Alcu-

dia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Filomena Guzmán de Villorio, viuda de D. Eduardo Martínez de Arévalo, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Marcela Sison y Medel, viuda de D. Jerónimo López, Administrador que fué de la Real Dehesa del Españal. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Gustavo Sáiz Gómez, huérfano incapacitado de Don Julián Sáiz Cortés, Oficial mayor que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Matilde García de Castro, viuda de D. Francisco Tolla Fernández, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Antonia Cueto y Somovilla, viuda de D. Francisco de Paula Baeza, Oficial tercero que fué de la Administración de Correos de Valladolid. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Manuela Lorca y Luesma, viuda de D. Manuel Padules y Oliván, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Martina Arquer San Martín, viuda de D. Gregorio Alvarez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho a la pensión de Montepío, porque el citado empleo de Oficial no le desempeñó el causante por espacio de dos años, ni a la del Tesoro, toda vez que el mismo causante no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas que como mínimo exige al efecto la ley de Presupuestos de 1866.

Doña María de los Dolores Guerrero y Miravete, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Interventor que fué de las Salinas de Villena. Se le declara sin derecho a pensión del Montepío ni del Tesoro, porque contrajo matrimonio en vida de su padre y no justifica que el mismo llegara a disfrutar el sueldo de 2.000 pesetas.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Celia de Posadillo y Posadillo, viuda de D. Fernando Martín Carramolino, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto en Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Marzo último, con derecho a la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.125 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 15 de Enero de 1890.

Doña Magdalena, Doña Amparo, Doña Eloísa Castellví y Catalá, huérfanas de D. José, Interventor que fué de Hacienda pública de Huesca. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.200 pesetas anuales.

Doña Felisa Ibáñez y Martínez, viuda de D. Francisco Laborda y Nicolás, Subdirector tercero que fué del Tesoro. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Josefa Zulaica y Eizaguirre, viuda de D. Agustín Monreal y García, Catedrático que fué de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Juliana Perales y López, viuda de D. Santiago Balduque y Ferrer, Registrador que fué de la propiedad de Mon-

talbán. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 937 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Dolores González Somoza, huérfana de D. Tomás, Registrador que fué de la propiedad de Calatayud. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.

Doña Elvira y Doña Manuela Soriano y Vereá, huérfanas de D. Bonifacio, Delegado que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas que se les concedió por acuerdo de esta Junta de 5 de Noviembre de 1890.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña María Teresa Dominici y Terol, viuda de D. Pío Otero. Oficial segundo que fué de la Administración de Rentas de Villacera en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.477 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Josefa Santos Herme, viuda de D. Benigno Martínez. Promotor fiscal que fué de Binondo, de término en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 1.125 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO

D. Adolfo Guerrero y Scarnichia, hijo natural reconocido de D. Eduardo, Consejero que fué de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administración de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales que deberá disfrutar hasta que cumpla la edad de veintidós años, si antes no pierde la aptitud legal.

Doña Adelaida Osende Lira y Zaetón, de estado viuda, huérfana de D. Benito, Alcalde mayor que fué de Humacao en Puerto Rico. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 18 de Junio último, con derecho á la pensión de 2.000 pesetas anuales, en vez de la de 1.333 y 33 céntimos que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 22 de Diciembre de 1888.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Gabriela Gamero Matador, viuda de D. Manuel Lliso y Vivo, Ordenanza que fué de la Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Narcisca Ortega y Palzuelos, viuda de D. Saturnino Alonso Paradinas, Escribiente tercero que fué de la Secretaría de la Universidad de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Ricarda Noguera Luelmo, viuda de D. Doroteo Marchón, Capataz que fué de Peones Camineros de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Fé Delgado y López, huérfana de D. Juan, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María de la Purificación Jerez Puertas, viuda de D. Cayetano Martínez, Ordenanza que fué de la Sección de Fomento de Almería. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 800 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Amalia Andrés Hernández, viuda de D. Eugenio García Blanco, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Eleuteria Muñoz y Jiménez, viuda de D. Pablo Jiménez, Ordenanza de segunda clase que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 725 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Isidoro Miguel García Pastor, operario de las minas de Almadén, inutilizado para trabajar. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Francisca Andrea Valseras y León, viuda de José Esteban Muñoz Rayo y Fernández, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Josefa Jenara Sánchez Ramírez, huérfana de Antonio Sánchez Moreno, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 2 de Agosto de 1891.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º.—El Presidente, P. A. V. Rózpide.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

D. Cenón del Alisal y López, Jefe Superior honorario de Administración, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Sitja, Administrador general de Loterías que fué de esta provincia, cuyo actual domicilio se ignora, y á sus herederos si él hubiere fallecido, para que, bien por sí, bien por persona debidamente autorizada para representarles, comparezcan en el Negociado de alcances de estas oficinas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarles los cargos que les resultan en el expediente seguido contra D. Miguel Molera Barcerisa, Administrador de Loterías que fué de esta capital, por el alcance que le resultó en el mencionado cargo; en la inteligencia de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Barcelona 19 de Agosto de 1891.—Cenón del Alisal.
2162—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Transcurrido el término de los edictos fijados en los periódicos oficiales sin que D. N. Ocaña, Intendente de Hacienda, D. N. el Marqués de Arco Hermoso, Administrador, y D. Alejandro Revenga, Contador de ídem, que fueron en esta provincia, ni sus respectivos herederos, se hayan presentado á responder á los cargos que les resultan en el expediente de alcance que se sigue contra D. Juan Pérez, Administrador de Rentas que fué en Lebrija, en esta provincia; por decreto de esta fecha se les declara rebeldes, debiendo entenderse las diligencias sucesivas con los estrados de esta Delegación.

Sevilla 21 de Agosto de 1891.—El Delegado, Pedro Alcántara Cabezas.
2175—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Caldas de Reyes.—Ariolas, Casa Gisado.
Verín.—Modesta García, Jacometrezo, 21.
San Sebastián.—Agustín Unamunzaga, sin señas.
Orense.—Joaquín del Cubillo, Gamonales, 2.
Caravaca.—Aznar Astigarraga, sin señas.
Alcalá de Henares.—Rufina Herreros, Barquillo, 31 duplicado.
Cádiz.—Francisco Mata Muñoz, Infantas, 7.
San Sebastián.—Angelini, lista de Telégrafos.
Fuenterrabía.—Ventura Rodríguez, Victoria, 7, tercero.

ESTE

Melilla.—Salvador Castillo López, Guardia civil del décimo-cuarto tercio.
Bilbao.—José Hidalgo, Serrano, 23.
Liérganes.—Juan Zúñiga, Serrano, 28 primero.

SUR

Osuna.—Fernando Zamboray, Ave María, 17, segundo izquierda.

OESTE

Calharis, Lisboa.—Francisca Drago, Fábrica de Tabacos.

NOROESTE

Espinosa.—Eleuterio Sanz, Ancha, 66, tienda.
Béjar.—Fianonati, paseo de Areneros, 62.
Madrid 25 de Agosto de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Carlos Mesonero y Posadas, Inspector que fué de la Renta del Timbre del Estado, se le hace saber por medio de este edicto que han sido desestimados los recursos que interpuso en contra de las providencias dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en los expedientes que instruyó dicho señor contra los Sres. D. Pedro Trasfí, D. Jaime Fugarolas, D. Juan Guardia, D. Francisco Esparg y Sociedad «Fomento de la Producción Española».

Barcelona 20 de Agosto de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Eugenio Chornet.
2163—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Castilla y González, vecino que fué de Medina Sidonia, para que en el preciso término de quince días, por sí, ó persona que le represente legalmente, se presente en esta Administración de Contribuciones para notificarle el fallo recaído en el expediente que por defraudación en el uso del Timbre se le sigue en la misma.

Cádiz 20 de Agosto de 1891.—Juan Canido.
2164—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios efectos y materiales necesarios en la séptima agrupación para diferentes atenciones, bajo el tipo de 3 441'19 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 114 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 343 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios materiales y efectos necesarios en la séptima agrupación para diferentes atenciones, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal del Ferrol 20 de Agosto de 1891.—El Secretario, Antonio González.
1025—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Calahorra.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 15 de Junio último y 13 de Agosto actual, se ha señalado el día 30 del próximo Septiembre, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que se proyectan en el templo parroquial de Ozana, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.855 pesetas y 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante

esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 593 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Calahorra 22 de Agosto de 1891.—El Presidente Delegado, Doctor Santiago Palacios y Cabello, Deán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 22 del pasado mes de Agosto y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras que se proyectan en el templo parroquial de Ozana, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, bajo la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras y sin que se acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta las 593 pesetas que se expresa en el anuncio.
X—325

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Alcaudete.

D. José Romero Norzagaray, Marqués de la Fuente del Moral, Caballero Gran Cruz del Santo Sepulcro, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Maestrante de la Real Caballería de Ronda, y Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que debiendo proveerse dos plazas de Facultativos titulares de Medicina y Cirugía, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas cada una, se anuncian estas vacantes por el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante este plazo presenten los aspirantes á ellas sus solicitudes debidamente documentadas.

También se anuncia por el mismo término la plaza de nueva creación de Farmacéutico titular de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas y la obligación de facilitar las medicinas necesarias á los enfermos clasificados como pobres para la asistencia facultativa. Los aspirantes presentarán también y durante el referido término sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos expresados.

Alcaudete 20 de Agosto de 1891.—El Marqués de la Fuente del Moral.—Por su mandato, Rafael Valverde, Secretario.
1261—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ANDUJAR

D. Joaquín de Toro Lly, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Andújar, núm. 48.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1890, Diego Fajardo Moreno, hijo de Juan y de Isabel, natural de Villargordo, partido de Baeza, provincia de Jaén, de veinte años de edad, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel que ocupa el cuadro núm. 48, en esta ciudad de Andújar, á dar sus descargos en la causa que se le sigue por no haber acudido á la concentración ordenada en el mes de Marzo próximo pasado; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Diego Fajardo Moreno; y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Andújar á 14 de Agosto de 1891.—Joaquín de Toro Lly.
2170—M

GRANADA

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Julián Rueda Ortiz por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Rueda Ortiz, hijo de Angel y de Teresa, natural de Huéscar, parroquia de Santa María, vecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Sagrario, provincia de Granada, de oficio jornalero, edad veintitún años, su estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros, sus señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 17 de Agosto de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 2165—M

LOJA

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez de causas militares.

Habiendo faltado á concentración, ordenada en esta zona de Loja, núm. 46, en 15 de Febrero del año actual, para su destino al Ejército de Filipinas, el recluta Antonio López Robles, del reemplazo de 1889 y cupo de Málaga, hijo de Francisco y Josefa, natural de Málaga y vecindado en ídem, de veinte y tres años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 635 milímetros; sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, su producción buena, á quien le instruyo sumaria por orden del señor primer Jefe de esta zona por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta zona y Juzgado, cuartel de la Victoria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Málaga.

Loja 14 de Agosto de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Baldomero Vicente.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Eusebio Sánchez. 2166—M

D. Eduardo Calderón de la Barca, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Loja, núm. 46, y Juez de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por esta zona para su destino al distrito de Cuba el recluta José Rojas Gutiérrez, del reemplazo de 1891 y cupo de Málaga, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, parroquia de San Pablo, de veinte años de edad, de oficio mecánico, de estado soltero, su estatura un metro 645 milímetros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, á quien le instruyo sumaria por orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental de esta zona, por el delito de primera desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta zona y Juzgado, cuartel de la Victoria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Málaga.

Loja 14 de Agosto de 1891.—Eduardo Calderón de la Barca.—Por su mandato, el Secretario, Eusebio Sánchez. 2173—M

MÁLAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

En uso de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo de contrabando José Ramírez Morera, hijo de Antonio y de Juana, de treinta y nueve años de edad, casado, natural y vecino de Estepona (Málaga), que habitaba en la calle de la Caridad, de profesión pescador, debiendo presentarse en esta Comandancia de Marina á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarse en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 18 de Agosto de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 2174—M

MANRESA

D. Manuel Olmo Parada, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Martín de Provensals Francisco Puigdomenech Colón, hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Barcelona, Juzgado de primera instancia del Parque, de oficio pintor, edad diez y nueve años, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente ancha, su aire marcial, su producción fácil, su estatura un metro 650 milímetros, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, fué afiliado por el cupo de San Martín de Provensals para el reemplazo del Ejército de 1887, y ha sido declarado sorteaable para el reemplazo de 1890, habiéndole correspondido el núm. 544, á quien de orden superior estoy formando expediente por falta de presentación para su destino á cuerpo el día 5 de Marzo último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza, cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 13 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Olmo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Miguel Carabía. 2157—M

ORENSE

D. Alejandro Gómez y Machado, Caballero Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, y Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Orense.

Hago saber que en 26 de Septiembre del año último, falleció en el pueblo de Ventas de la Barrera, término de esta provincia, el carabinero retirado Pío Camba Vargas, el cual pertenecía á la Asociación humanitaria de este cuerpo, y por tal concepto corresponden á sus herederos los beneficios que dispensa la Sociedad; en su consecuencia se hace público por medio del presente, para que llegando á noticia de los mismos reclamen legalmente de mi Autoridad la suma á que aquéllos ascienden; en la inteligencia que de no hacerlo así en el término de diez y ocho meses, contados desde la publicación de este edicto, perderán todo derecho á los indicados beneficios, que serán reintegrados á la Asociación, según preceptúa la base 3.ª de los estatutos por que la misma se rige.

Orense 22 de Agosto de 1891.—Alejandro Gómez. 398—P

PALMA

D. Francisco Florit y Font, Comandante del regimiento Infantería de Filipinas, núm. 52, y Juez instructor nombrado de la causa que se sigue al soldado del mismo Felipe Ibáñez Gil por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Felipe Ibáñez Gil, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de Rafael y de Teresa, soltero, de edad de veintidós años y cuatro días, de oficio soguero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Carmen, ó en otro punto oficial cualquiera donde pueda llegar á conocimiento de este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el sumario que se le instruye por el delito expresado; bajo procedimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca del referido procesado Felipe Ibáñez Gil; y en caso de ser hallado, lo presenten en clase de preso en los puntos ya citados y sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 19 de Agosto de 1891.—Francisco Florit. 2167—M

VITORIA

D. José Suárez Palma, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Vitoria, núm. 62, y Juez instructor del mismo nombrado por el Sr. Coronel Jefe de esta zona para la formación de expediente por haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo el recluta del reemplazo de 1890 por el cupo de la Merindad de Cuesta Urría, provincia de Burgos, Francisco Martínez Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Francisco Martínez Martínez, hijo de Agustín y de Sebastiana, natural de Mijangos, provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz larga, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, su aire ídem, su producción buena, su estatura un metro 585 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Burgos, comparezca en las oficinas de esta zona militar, sitas en la calle de San Antonio, núm. 47, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia del principal de esta plaza, sita en el cuartel de San Francisco, poniéndole á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 19 de Agosto de 1891.—José Suárez. 2168—M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de cuatro caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, que en la noche del 1.º al 2.º del actual fueron hurtadas al vecino de esta villa D. Ignacio Bueno Gamero, en el sitio denominado Fuente Blanca, las cuales, caso de ser halladas, serán remitidas á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justificasen su legítima procedencia.

Dado en Alburquerque á 13 de Agosto de 1891.—Manuel del Río y Toledano.—De su orden, Martín Solís.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez á once años, melada, cabos negros, con hierro en la nalga derecha, alzada dos dedos sobre la marca.

Una jaca negra, estrella corrida, con tres patas negras y una blanca, de menos de alzada.

Un mulo de un año, castaño, con las ojeras y belfos más claros.

Otro de cinco años, negro, con hierro, de menos de la marca. J—5907

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Torrijos Montañudo, alias Valenciano, hijo de Andrés y de Ramona, natural de Requena, vecino de La Línea, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de contrabando y llevar armas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel de dicho ejecutoriado.

Dada en Algeciras á 14 de Agosto de 1891.—Vicente Diéguez y García.—Por mandado de S. S., Manuel Torrelo. J—5314

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, entre otros, contra Eduardo Heruández, alias Triste, sin que consten otras circunstancias, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria.

Por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 12 de Agosto de 1891.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Salvador Pérez. J—5315

ALMERIA

D. Guillermo Cassinello y García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al rematado Ramón Ruiz Ruiz, conocido por Julio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento en ejecutoria dimanante de causa que se le ha seguido sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la sala audiencia de este Juzgado á los fines indicados de dicho rematado.

Dada en Almería á 7 de Agosto de 1891.—Guillermo Cassinello.—El actuario, Ignacio Pino. J—5308

CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gumersindo Pérez Alvela, vecino del lugar de Nodar, de la parroquia de San Andrés de César, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan por virtud de sumario que se sigue sobre hurto de maíz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Caldas 14 de Agosto de 1891.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Ramón Gómez. J—5309

GANDÍA

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Gandía, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre estafa, en virtud de denuncia hecha por D. Joaquín Sales Belenguer, como socio de la casa Sales hermanos, establecida en Castellón de la Plana, contra Don Francisco Bellot Comenge, tiene acordado se cite á dicho Bellot, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la causa mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Gandía á 8 de Agosto de 1891.—El actuario, Domingo Gabriel Sanchez. J—5310

GAUCÍN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de una yegua pelo castaño claro, lucero, irregular, calzada alta del pie derecho, bebe en blanco, pelos blancos en la parte media de los costillares, y en la parte media de la cuartilla de la pierna izquierda, lunar en el talón interno de la mano derecha, de cuatro años, alzada un metro 44 centímetros, y herrada en la región de la rótula con las iniciales O P, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado á reclamarla con los justificantes necesarios, cuya caballería de ignorada procedencia ha sido ocupada por la Guardia civil al castellano nuevo Juan Pedro de la Cruz Expósito, vecino de San Roque.

Dado en Gaucín á 13 de Agosto de 1891.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandato, Teodoro del Molino. J—5320

LINARES

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Miguel Moreno García, hijo de Juan y de María, de veinticuatro años de edad, de éstos vecinos, soltero, albañil; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tricok negro, sombrero hongo claro; botas ne-

gras, color moreno, de estatura regular, delgado, usa bigote y barba afeitada, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción á esta cárcel.

Dado en Linares á 14 de Agosto de 1891.—Juan Saval y Sacristán.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín.
J—5316

LUGO

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace notorio que en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza á instancia de D. Manuel Piñeira Fornas, por sí y como marido de Doña Rosalía Méndez Fernández, de esta ciudad, contra José Ramón López Varela, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre rescisión de un contrato de venta, recayó sentencia definitiva, estimando la demanda; en su ejecución, á instancia de la parte actora, se dictó la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez del partido Sr. Saa Martínez.—Lugo 29 de Enero de 1891.

Requiere al demandado José Ramón López Varela, para que dentro del término de quinto día opte por percibir las 475 pesetas y legítimos desembolsos, y otorgue á favor del demandante D. Manuel Piñeira Fornas y su esposa Doña Rosalía Méndez Fernández, la correspondiente escritura de retrocesión de las fincas, ó aumente el precio de la venta hasta 2.255 pesetas, fijadas por el perito, según lo dispuesto en la sentencia ejecutoria; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se procederá á llevar á cabo lo que los demandantes elijan.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Saa.—Ante mí, Domingo Carballo y Cabo.»

Y siendo desconocido el actual domicilio del José Ramón López Varela, se le practica el requerimiento acordado á medio del presente edicto; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lugo á 14 de Agosto de 1891.—Ricardo Saa.—Ante mí, Domingo Carballo y Cabo.
389—P

MADRID—ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este en autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. D. Enrique Parrillas y Sanllur con la Excmo. Sra. Duquesa viuda de Santaña sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Una casa palacio, sita en esta Corte, calle de las Huertas, con vuelta á la del Príncipe, señalada por la primera con el número 11 moderno, y por la segunda con el 30, también moderno, el cual consta de planta de sótanos, pisos bajos ó entresuelos, principal, segundo y tercero ó sotabanco, tasado en 741.183 pesetas, á deducir cargas si las hubiere.

Y un trozo de terreno de coto en el sitio llamado El Parral, con una tierra incorporada al mismo que se titula La Chopera, que constituyen las dos una sola finca ó coto redondo, situado en la vega de la villa de Ciempozuelos, conteniendo un edificio con planta baja y principal, destinada á casa de recreo; y una parte de terreno del coto está destinada á labor, otra á viña con 8.000 cepas y dos parcelas de jardín y huerta con árboles frutales, tasado en 147.475 pesetas, también á deducir cargas si las hubiere.

Para cuyo remate se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el local de este Juzgado y en el de Getafe, en éste por lo que hace á las fincas El Parral y La Chopera; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada; debiéndose consignar para tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor efectivo; y que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen en Escribanía.

Dada en Madrid á 20 de Agosto de 1891.—Fermín Vior.—El actuario, por Mazorra, Matías Aranda.
X—334

Por el presente se llama al ausente D. Clemente Cardenal y Gregorio y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado con presentación de los documentos que justifiquen su mejor derecho á dicha administración; advirtiéndose que la única persona que hasta hoy la ha solicitado lo es Don Froilán Arias, como marido y legal representante de Doña María Trifona Cardenal, hija á la vez del D. Clemente.

Madrid 21 de Agosto de 1891.—V. B.—Vior.—El actuario, Matías Aranda.
X—331

En autos que sobre declaración de pobreza ha promovido el Procurador D. Angel Calvo, á nombre de D. Onofre Ramírez Chenard, para litigar con D. Antonio Fernández Cuevas, y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, se emplaza por medio de esta cédula al citado Sr. Fernández Cuevas, mediante ignorarse su domicilio, para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente que autorizo en Madrid á 18 de Agosto de 1891.—El Escribano, por mi compañero, Matías Aranda.
390—P

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de esta Corte con motivo de la muerte de Manuel Prados Rodríguez, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, de oficio revocador, natural de Feitaje, en la provincia de Lugo, que habitaba en la ronda de Segovia, núm. 22, piso segundo, cuyo fallecimiento ocurrió el día 8 del actual por caída de un andamio, colocado en una de las fachadas de la casa número 10 de la calle del Desengaño, donde se hallaba trabajando, se hace saber á los que se consideren más próximos parientes de dicho finado el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en dicha causa, á fin de poder ejercitar las acciones civil y criminal que les competen; á cuyo efecto

se les cita para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á hacer uso ó renunciar á dicho derecho.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, Recaredo Culebras.
J—5317

MADRID—OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en sumario que instruye contra Josefa Ballesteros y Andrés Tendero Picazo por alzamiento de bienes, se cita y llama á Doña Pilar Lana, D. Domingo Ramos, D. Francisce Santos, D. Faustino Martínez, D. Gregorio Cámara, D. Manuel Herrero, D. Rufino García Quirós, D. Delfin Ontoria y al Gerente de la Sociedad Delgado Martínez Hermanos, para que en término de seis días se presenten ante este Juzgado á prestar declaración en el concepto de acreedores del procesado; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Agosto de 1891.—V. B.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, por mi compañero Peláez Vera, Francisco Villanueva.
J—5327

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dictada con fecha de ayer, en el expediente promovido á solicitud del Director del Hospital provincial, para la reclusión definitiva de la presunta alienada Concepción López y Sanz, hija de Lorenzo y Dolores, natural de Granada, de edad de cuarenta y cinco años, viuda de Ricardo Rodríguez, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Tesoro, núm. 30, se cita y emplaza por medio de este edicto á los parientes de dicha presunta alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el citado expediente á los efectos determinados en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Julio de 1891.—V. B.—El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.
392—P

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á la procesada Josefa Criada Escalona, natural de Mijas, vecina de esta ciudad, hija de Francisco y de María, de treinta y cuatro años, soltera, habitante calle Carrera de Capuchinos, núm. 5, sin instrucción ni antecedentes penales, á fin de que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero de la referida procedan á su detención, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 11 de Agosto de 1891.—Francisco Gallego.—El Escribano, Luis Pons.
J—5311

MANRESA

D. Martín Gual Mataró, Juez municipal Letrado, ejerciente la jurisdicción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sileña Roca, conocido por el Curandero, vecino que ha sido de esta ciudad, habitante en la calle de las Escodinas, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se sigue contra el mismo sobre robo de dinero y documentos á Rosa Carreras Balila, de esta vecindad; bajo apercibimiento que si no compareciere dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Sileña; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido.

Dada en Manresa á 12 de Agosto de 1891.—Martín Gual.—El Escribano, Ramón Fernández.
J—5253

MARTOS

La Audiencia de lo criminal de Jaén.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Pablo Reyes Moral, natural y vecino de Castro del Rio, y residente accidentalmente en Martos, hijo de Pablo y de María, de once años, sin instrucción, de estatura pequeña, pelo y cejas pardos, ojos melados, nariz y boca regulares, color bueno; viste chaqueta negra muy larga con blusa, pantalón azul á listas y descalzo, cuyo sujeto se halla procesado en causa procedente del Juzgado de Martos con otros, por hurto, para que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal, situado en la calle Cerón para la práctica de ciertas diligencias acordadas en dicha causa; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del referido enjuiciado, que actualmente se ignora, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel de esta Audiencia á disposición de la misma y en clase de preso; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 23 de Abril de 1891.—Manuel Mendo.—Antonio Vergara.—Monserrate Lizón.—Por mandado de S. S., Manuel García.

Y para remitir al Juez de instrucción de Martos, expido la presente, que firmo en Jaén á 30 de Julio de 1891.—Manuel García.

Es copia de su original que expido en cumplimiento á lo mandado.

Martos 10 de Agosto de 1891.—Licenciado Juan Serrano.
J—5294

MONTILLA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Requena de la Torre, natural de esta ciudad, hijo de D. Mariano y Doña Encarnación, casado, Notario que fué de esta po-

blación, para que en el término de veinte días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por detención de un depósito; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del D. Mariano Requena de la Torre; y habido, lo constituyan en prisión, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Montilla á 12 de Agosto de 1891.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Juan Reina.
J—5256

MORÓN DE LA FRONTERA

D. José Bellmónt Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes e individuos de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de las caballeras, cuyas señas se dirán, las que desaparecieron en la noche del 11 del actual del cortijo de Podenco, término de Pruna; poniéndolas en su caso á mi disposición, con sus señores, si no acreditan su adquisición legítima.

Morón 14 de Agosto de 1891.—José Bellmónt Mora.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballeras.

Una mula domada, pelo negro, más de marca, de cinco años, herrada en la nalga derecha con AM.

Otra mula domada, pelo castaño, mediana, de cuatro años, herrada como la anterior.
J—5295

MOTA DEL MARQUÉS

D. Mariano Prieto, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de dos mulas y un caballo, cuyas señas se expresan á continuación de la pertenencia de D. Inocencio Dominguez Rúa, vecino de San Pedro de Latorre, la noche del 17 de los corrientes, he acordado se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de indicadas caballeras, poniendo á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen cuantas diligencias sean procedentes para el cumplimiento de lo acordado.

Dado en la Mota del Marqués á 14 de Agosto de 1891.—Mariano Prieto.—Andrés Fernández.

Señas de las caballeras robadas.

Una mula de siete cuartas y media, negra castaña, cerrada con muchas espundias pronunciadas y bultos en diferentes partes del cuerpo, con cabezada de estambre encarnada con varias flores.

Otra mula roja, de siete cuartas y media y un dedo, cerrada de anca y cerrada, tiene tres lunares blancos en el lomo y lleva cabezada de correa.

Y un caballo negro, con cabezón de correa, de siete cuartas y tres ó cuatro dedos, patcalzado, de cuatro á cinco años, estrellado.
J—5294

NEGREIRA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por la presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Manuela Villaverde Camiño, de Santa María de Trasmorcos, distrito de Omes, correspondiente á este partido, y que se dice ausente en la República del Brasil, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel pública del mismo y extinguir en ella veintiséis días de arresto que debe sufrir por consecuencia de causa sobre desacato, una vez resultó insolvente, para el pago de la multa que le fué impuesta por sentencia firme; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el mayor celo de todas las Autoridades y dependientes de policía para que procedan á la busca y captura de la sobredicha; poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la referida cárcel con las debidas seguridades.

Dada en Negreira á 12 de Agosto de 1891.—Antonio López Varela.—Ante mí, Millán Aller por Caamaño.
J—5296

PUERTO DE SANTA MARIA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido dictada en el día de hoy en causa criminal de oficio por hurto de una jumenta, se cita y llama á Curro Galeo, que estuvo preso en la cárcel de Jerez de la Frontera y pasó al presidio de Granada, ignorándose actualmente su paradero, para que en el término de diez días comparezca en la expresada causa á declarar presentándose en este Juzgado, plaza de la Herrería, núm. 5; apercibido que de no hacerlo se procederá á lo que lugar hubiere.

Y para que tenga efecto la citación antedicha, extiendo esta cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Puerto de Santa María 8 de Agosto de 1891.—Jesús Camacho.
J—5256

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en causa criminal de oficio que ante mí se instruye por muerte de Ana María Riviriego Honcala, natural de Jimena, y vecina de Puerto Real, de sesenta años de edad, y de estado viuda, se cita y llama al hijo de ésta, Félix Morales Riviriego, de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, plaza de la Herrería, núm. 5, con objeto de que le sea ofrecida la expresada causa en forma legal; apercibido de que si no comparece se procederá á lo que lugar hubiere.

Dada en el Puerto de Santa María á 10 de Agosto de 1891.—Jesús Camacho.
J—5257

PURCHENA

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al castellano nuevo Bernardo Moreno Cortés, alias Pachera, natural y vecino de Pechina, en esta provincia, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-

minial, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se persone ante este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le instruye sobre lesiones á Francisco Santiago Muñoz; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena á 6 de Agosto de 1891.—Félix Ruz Cara.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—5255

SANLUCAR LA MAYOR

D. Marcelino Núñez y Báez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á Rafael Luque Barbedillo, natural y vecino de la villa de Huévar, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa que se instruye por incendio en propiedad de D. Manuel Paul Arrozarena y otros; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 11 de Agosto de 1891.—Marcelino Núñez.—El actuario, José Somalo y Sánchez. J—5207

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Recaño Vela, alias Levita, hijo de José y de María, natural de la isla de San Fernando, vecino de La Línea, habitante en el barrio de San Pedro Alcántara, soltero, de veinte años de edad, panadero, con instrucción, de estatura un metro 670 milímetros, peso 52 kilogramos, dimensión de las manos 170 milímetros, ídem de los pies 250 ídem, pupilas pardas, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en el lado izquierdo de la región frontal, y rostro trigüeno, y vestía pantalón de tela oscura, blusa de tela clara, camisa blanca, alpergatas de lana blanca y sombrero hongo color ceniza, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en la sumaria que se le instruye por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido Antonio Recaño Vela, alias Levita.

San Roque 10 de Agosto de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—5258

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Pinto Matesino, de estatura alta, delgado, color trigüeno, y viste traje color de ceniza, camisa blanca, botas de becerro, y sombrero hongo negro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de audiencia de esta cárcel á defenderse del cargo que le resulta en la causa que se le sigue por estafa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á su prisión y remisión á esta cárcel con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del referido Enrique Pinto.

San Roque 11 de Agosto de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—5259

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Carlota Gómez Torres, natural de Adra, de treinta años de edad, viuda, vecina de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de que sea reconocida de la herida que sufrió; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 3 de Agosto de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—5300

SARRIA

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Expósito y Expósito, conocido por Diaz, soltero, que representa tener unos veintiocho años de edad, carpintero y vecino de esta villa, ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de practicar declaración indagatoria en el sumario que contra él me hallo instruyendo por hurto de una chaqueta á D. Manuel Reis Lemos, de igual vecindad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y parará además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Sarria 11 de Agosto de 1891.—Antonio García Gutiérrez. El actuario, por habilitación, Benigno Liz Carreira.

Señas personales del procesado.

Estatura aproximada. un metro 60 centímetros, barba poblada y afeitada, usa bigote pequeño, pelo negro, ojos castaños, color bueno, pantalón de corte á rayas blancas, chaqueta negra á cuadros, calza zapatos, sin señas particulares. J—5297

SAN SEBASTIÁN

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, doy fe que en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo á instancia de Doña Eulalia Conget y Lemonaurria, viuda, vecina de Oñate, contra la representación hereditaria de D. Demetrio Aguirre y Justiniani sobre reclamación de 50.000 pesetas, intereses desde el 11 de Mayo último y costas, se ha procedido, con fecha 11 del corriente, al embargo de la casería denominada Sagastiya y sus pertenencias, radiante en jurisdicción de la villa de Hernani; que en atención á que se ignora quiénes sean los herederos del referido D. Demetrio Aguirre y Justiniani, á excepción de su esposa Doña Agustina López; que según el vigente Código, el cónyuge sobreviviente disfruta una legítima, aun cuando restringida, en este concepto se han hecho á la misma personalmente el requerimiento y citación de remate correspondiente; que respecto á los herederos ignorados, visto lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 259 de la ley de Enjuiciamiento civil, por la presente cédula se requiere de pago de las cantidades antes expresadas á los herederos ignorados de D. Demetrio Aguirre y Justiniani, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á deducir en forma lo que á su derecho convenga respecto al embargo practicado en la casería Sagastiya y sus pertenencias; apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. San Sebastián 17 de Agosto de 1891.—El actuario, Ramón Antonio de Guereca. X—335

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Belén Fernández Rodríguez, que resulta es vecina de esta capital, calle de la Luna, núm. 8, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel nacional de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra la misma por hurto; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero de la referida procesada, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á los fines indicados.

Dada en la ciudad de Sevilla á 12 de Agosto de 1891.—Nisén González Valdés.—El Secretario, Juan Gabaldá. J—5298

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada en el día de hoy en sumario por contrabando contra Carmen Bejarano Quirós, vecina que fué de Coria del Río, y de cincuenta años de edad, se ha mandado citar por primer edicto y término de nueve días á dicha procesada, para que comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, dentro del expresado término, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, se expide el presente en Sevilla á 7 de Agosto de 1891.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—5294

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad, dictada con esta fecha en causa por robo en la casa núm. 15 de la calle Imperial, se manda citar á Doña María Josefa Carrillo y Herrero, que habitó en la casa y número antes expresados, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de la Doña María Josefa Carrillo, expido la presente. Sevilla 13 de Agosto de 1891.—El actuario, Antonio Bergel. J—5261

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón edicto, término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Joaquín Gutiérrez Jopón, de esta naturaleza y vecindad, en la calle Santa Paula, núm. 23, bautizado en la parroquia de San Román, hijo de Vicente y de Josefa, soltero, zapatero, de veintidós años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, sin ningún otro particular, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado, en cumplimiento de lo que se ordena por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en el sumario instruido contra el mismo por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentación ó encuentro le hagan entender este llamamiento, conduciéndole al lugar donde se le cita; pues en hacerla así administran justicia, á la que quedo oblijo en correspondencia mutua.

Dada en Sevilla á 13 de Agosto de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—5260

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón y edicto término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, al conocido por el Chano Gordo, que se dice ser vecino de esta ciudad, en la calle Pasión, ignorándose el número, sin que del mismo consten otras circunstancias, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por lesiones causadas á Concepción Rotana Cierro en la calle Delgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como

militares, para que tan luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro le hagan entender de estallamiento y lo conduzcan al lugar que se le cita, contribuyendo de este modo á la recta administración de justicia en casos análogos, á que quedo obligado.

Dada en Sevilla á 14 de Agosto de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—5299

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Manuel Leria y Montero, natural de Algeciras, de sesenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una jaca; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, para que tan luego como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, lo dejen en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la indicada causa.

Dada en Sevilla á 11 de Agosto de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chelana. J—5235

TOLEDO

D. Rafael de Corcuera y Argüelles, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el Procurador D. Juan Cruz y Araya, en nombre y representación de D. Rufino Bartolomé Casero, apoderado de D. Salvador D'Armagnac y D. Angel Groizard, como esposos y representantes legales de Doña Concepción y Doña Isabel Maradona, hijas y herederas de D. Manuel Maradona Rodríguez, contra D. Lucas Massot, Teniente Coronel retirado, vecino que fué de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de 1.750 pesetas de principal, intereses mensuales de un 10 por 100, á contar desde 1.º de Diciembre de 1887, y costas, se cita de remate al expresado deudor Don Lucas Massot; y se le advierte que dentro del término de nueve días puede personarse en los autos y oponerse á la ejecución, si le conviniere; prevenido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo á 30 de Julio de 1891.—Rafael de Corcuera.—Ante mí, Ventura Martos. X—330

TORO

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado, por actuación del Secretario que refrenda, se instruye sumario sobre robo de tres caballos de la propiedad: uno de D. José Manuel Sánchez; otro de la de Francisco Martín Riesco, y el otro de la de Deogracias Almeida Calvo, vecinos de Venialbo, en la noche del 26 del último Julio, que se hallaban pastando en el prado de Venialbo, en cuyo sumario se halla acordado por providencia dictada al efecto, que por todas las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca de mencionados caballos; y si fuesen habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, como así bien si capturaran á la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, con cuyo objeto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, requiero á mencionadas Autoridades y agentes de policía judicial.

Dada en Toro á 14 de Agosto de 1891.—Cecilio del Barco.—Segundo Coll Fernández.

Señas de los caballos robados.

Uno de tres años, capón, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, con una marca en el cuello al lado izquierdo.

Otro de edad cerrada, capón, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada, de pelo castaño oscuro, un sobrehueso en cada brazo, paticalzado de los pies y relámpago en un ojo.

Y otro de edad cerrada, capón, de siete cuartas y tres dedos de alzada, de pelo castaño oscuro, calzón de la mano izquierda, pelialto y muy colado. J—5262

D. Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ignacio Hernández del Valle, de treinta y cinco años, casado, de oficio minero, vecino de Sieteiglesias, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, sito en la cárcel nacional de este partido, con el fin de que pueda tener lugar una diligencia de reconocimiento acordado por proveído del 13 del último Abril en el sumario que por tentativa de robo á D. Victorino Samaniego, vecino de esta ciudad, se instruye; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado á tal objeto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Ignacio Hernández del Valle; y en caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Toro á 14 de Agosto de 1891.—Cecilio del Barco.—Segundo Coll Fernández. J—5263

En el sumario que con motivo de testimonio remitido á este Juzgado por la Audiencia de lo criminal de Zamora se instruye por el delito de juegos prohibidos, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, deja acordado por providencia, fecha de hoy dictada, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia, sito en la cárcel nacional de este partido, dentro del término de diez días, D. Millán Vicente Corrales y D. Miguel Malacueva, el primero de treinta años, casado, cesante y vecino de Zamora, y el segundo de treinta y nueve años, casado, cesante y vecino de Madrid, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en el indicado sumario; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que puedan tener lugar las citaciones de los sujetos expresados anteriormente, y de los que se ignora su paradero, expido la presente en Toro á 14 de Agosto de 1891.—El actuario, Segundo Coll Fernández. J—5263 bis.

TORRENTE

D. Alejandro Gómez de Salazar y del Trel, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Rosario Lázaro, vecina de Alicante, habitante en la calle de la Balseita, núm. 15, Rabat Roig, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre lesiones á la misma contra Juan Carlos Martínez; previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término, desde la publicación del presente, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrente á 12 de Agosto de 1891.—Alejandro Gómez de Salazar.—El actuario, Silverio Ribelles. J—5303

TORTOSA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia del día de hoy dictada en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Bernardo Balguer Fornós y Carlos Bielsa Llop, se cite á José Serrano Jordá, de treinta y tres años de edad, casado, guardia civil que fué del puesto de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada é inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Tortosa á 11 de Agosto de 1891.—José Vicente Borrás. J—5302

UBEDA

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se cita á Juan Rosales Hidalgo, vecino de Torreporgil, para que comparezca en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á las ocho de la mañana, del día 29 del corriente, en que darán principio las sesiones del juicio oral, en causa que pende contra Juan Antonio Tovanula y consortes sobre homicidio por negligencia; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ubeda 13 de Agosto de 1891.—El actuario, José María Tamayo. J—5265

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez instructor del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Tarazona, revendedor de billetes de la Lotería Nacional, vecino que fué de esta capital, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á responder de los cargos que le resultan en el sumario que sobre defraudación se instruye.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de San Agustín del expresado Pedro Tarazona á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 13 de Agosto de 1891.—Cristóbal Gironés.—Vicente Tarrasa. J—5304

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Catalina Miguel y Badia y Amalia Fernández, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado ó en las cárceles del Asilo municipal de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra las mismas y otro instruyo sobre hurto de un reloj de bolsillo, de oro y cadena del mismo metal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia á 10 de Agosto de 1891.—Cristóbal Gironés.—Alfredo Uguet. J—5208

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Segrelles Poquet, habitante calle de Borrull, núm. 46, piso segundo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín, para prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 12 de Agosto de 1891.—Cristóbal Gironés.—Por D. Vicente Llorca, Alfredo Uguet. J—5237

VILLACARRILLO

Por providencia dictada en este día por el Sr. D. Francisco Mora Orozco, Juez interino de instrucción de este partido, en diligencias sobre cumplimiento de una orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Ubeda, dimanante de causa que se sigue sobre hurto de caballerías, ha mandado se cite por medio de esta cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados Lorenzo Esteban Cortés Amador, conocido por Esteban Moreno Cortés, vecino de Vilches; Luis Moreno Fernández, conocido por el segundo apellido de Plantón, vecino de Linares; Juan José Contreras Fernández, vecino de Santo Tomé; Antonio Moreno Cortés, vecino también de Linares, y Juan Contreras Moreno, vecino de Cazorla, todos gitanos, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante prenotada Audiencia el día 27 del presente mes, hora de las ocho de la mañana, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido esta cédula, que firmo en Villacarrillo á 20 de Agosto de 1891.—El Escribano, Antonio Manjón Macaña. J—5440

Juzgados municipales.

BALTANÁS

D. Cipriano Solorzano Calvo, Juez municipal de esta villa de Baltanás. Hago saber que habiéndose dispuesto por la Audiencia de

lo criminal de Palencia la celberación del correspondiente juicio verbal de faltas contra Julia Gamito Sánchez, titulada Curandera, sin domicilio conocido, de edad de veinticinco años, soltera, natural de Sobradillo, provincia de Salamanca, que últimamente permaneció en Torquemada, y señalado el día de ayer para la vista de dicho juicio, como no se haya presentado la citada Julia mediante ignorarse su paradero, he dispuesto citarla y emplazarla en forma por medio del presente, á fin de que comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Parra, núm. 2, el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las cuatro de su tarde, para la celebración del indicado juicio.

Dado en Baltanás á 14 de Agosto de 1891.—Cipriano Solorzano.—Por su mandado, Martín Alonso. J—5272

HORNACHUELOS

D. Antonio García y García, Juez municipal de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de una caballería menor que en la madrugada de hoy ha sido arrollada y muerta por el tren de viajeros núm. 2 en el kilómetro número 42 de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado con las pruebas de que haya de valerse para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; apercibido que de no comparecer se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Hornachuelos á 14 de Agosto de 1891.—Antonio García y García.—Por mandado de S. S., Manuel Jiménez. J—5306

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Teodoro Peña Campos, de veintidós años, soltero, carpintero, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de diez días se presente en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5273

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eusebio de Agueda Gil, de veintidós años, soltero, repartidor de periódicos, y á Manuel Calvo Tirado, de treinta y seis años, soltero, vendedor ambulante, hoy ambos de ignorado paradero, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado municipal, Hortaleza 5, principal, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de los repetidos Eusebio de Agueda y Manuel Calvo; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Madrid 5 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5274

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á D. José Beceigas, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5276

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á José Puig Balara, de cincuenta y cinco años, casado, que habita en la calle de García Paredes, casa sin número conocido, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado municipal, Hortaleza, núm. 5, principal, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5275

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Cecilia Gómez Peña, de diez años de edad, y á Galo García Montesinos, de diez años de edad, ambos lazarillos de ciegos y cuyo paradero se ignora, para que el día 1.º de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal, Hortaleza número 5, para la celebración de juicio de faltas, debiendo concurrir al acto con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5277

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Antonio Muñoz Caroño, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, que se dice habitó en la calle de Cabestreros, núm. 18, principal, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5278

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Felipe Telechea, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5279

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Chinique Robledo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5280

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á D. Emilio Latorre García, de veintitrés años, soltero, empleado, natural de Cáceres, que ha vivido en la calle del León, núm. 33, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5281

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Santiago Rodríguez García de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Fontana (León), que ha vivido en el camino alto de Vicálvaro, tejár de D. Francisco López, hoy de ignorado domicilio, para que el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, para la celebración de juicio de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5189

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Agrela Fernández, de cuarenta y dos años, natural de San Miguel de Braña, provincia de Lugo, casado, carbonero, que habitó en la calle de la Ruda, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado municipal, Hortaleza, 5, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5190

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Ambrosio Latorre, de veintisiete años, casado, que ha vivido en la calle de Santa Engracia, núm. 84, piso bajo, para que el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, para la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo concurrir al acto con los testigos y medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1891.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—5191

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, señalados con los números 4.001 y 4.055, por valor de pesetas nominales 16.000 y 25.000 respectivamente el primero en 32 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión 1886, y el segundo en 50 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión 1890, á nombre de D. José Laserna y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 20 de Agosto de 1891.—El Secretario, Jesús Almela. X—333

La Salvadora.

Balace en 30 de Junio de 1891.

| | Pesetas. |
|----------------------------|-------------------|
| ACTIVO | |
| Fábrica..... | 402.207'09 |
| Existencias..... | 81.995'45 |
| Caja..... | 23.200'01 |
| Efectos á recibir..... | 2.412'56 |
| Deudores por cuenta..... | 354.500'93 |
| | 864.316'04 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 250.000 |
| Fondo de reserva..... | 267.113'76 |
| Reserva estatutaria..... | 18.065'13 |
| Cargas..... | 65.762'50 |
| Efectos á pagar..... | 13.762'59 |
| Acreedores por cuenta..... | 121.473'84 |
| Diversos conceptos..... | 128.188'22 |
| | 864.316'04 |

Villabona 14 de Agosto de 1891.—Los Administradores, Antonio Caminan.—Florencio Lasarte. X—332

Bolsa de Madrid.

Oficial del día 25 de Agosto de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 24, Día 25. Lists various public funds and their exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, DÍA, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 DE AGOSTO DE 1891

Table with columns: Deuda perpetua, Idem id. interior, Idem amortizable, etc. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'24 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 27'20 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Meteorological data for August 25, 1891.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 241. Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 3'0.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Agosto de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists telegraphic reports from various locations.

RETRASADOS — DÍA 24

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado. Lists delayed reports for specific days.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists the number of animals slaughtered.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'11 á 1'26 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'25 pesetas el kilogramo. Oveja, á 1'15 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection points and amounts.

Madrid 25 de Agosto de 1891.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 25 y 26 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, Segunda clase, Tercera clase, En rústica. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Ceferino, Papa.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pías de San Antón.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO. — A las nueve. — Concierto extraordinario por la banda del Hospicio.

Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos.)

TEATRO FELIPE. — A las nueve. — El monaguillo. — El toque de rancho. — La mascarita. — Novillos en Polvoranca.

TEATRO DEL TIVOLI. — A las ocho y media. — Cerrado por nacimiento. — ¡Pero cómo está Madrid! (estreno). — Blanca ó negra. — Victoria!

TEATRO DE RECOLETOS. — A las ocho y media. — Los dos millones. — El diablo en el molino. — La fuente de los milagros. — Las cuatro estaciones.

TEATRO-CIRCO DE PARISH. — A las nueve. — Moda popular. — Debut del nuevo Blondin, que atraviesa la maroma tocando dos cornetines á la vez. — La gran pantomima militar «La defensa de la bandera», que tanto ha llamado la atención.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON. — A las nueve. — Gran suceso. — La hermosa Geraldine, sin rival en el mundo. — Gran espectáculo de la pantomima acuática, exornada con todo el aparato que el argumento requiere.

Entrada general, 50 céntimos.